



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía N° 137-2017-MPV

Virú, 20 de febrero del 2017.

Vistos: El Informe N° 044-2017-GAT-MPV emitido por el Gerente de Administración Tributaria, solicitando asignación de Caja Chica; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la citada Directiva;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se usa para efectuar pagos en efectivo y su monto es variable y renovable destinado a atender los gastos urgentes que, por su naturaleza, no ameritan el giro de cheques específicos. Su uso se implementa por razones de agilidad y costo, y para su manejo debe designarse a un servidor municipal, cuyas funciones sean distintas a los responsables del giro de cheques y del Registro del Libro de Bancos;

Que, el Gerente de Administración Tributaria con Informe N° 044-2017-GAT-MPV de fecha 10/02/2017 solicita la asignación de Caja Chica para la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva, para que cumplan con los objetivos trazados por la citada gerencia, sus cuatro subgerencias y la Oficina de Ejecutoría Coactiva, que tienen a cargo diferentes funciones relacionados a la recaudación de ingresos, cada una de ellas dentro de sus ocupaciones deben realizar acciones que requieren de agilidad, relacionadas a búsquedas registrales, notificaciones a contribuyentes, coordinaciones con instituciones para buscar aliados y realizar el reparto de notificaciones, entre otros;

Que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales, tal como lo dispone el art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2016-MPV de fecha 29/12/2016 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, el mismo que ha sido promulgada con Resolución de Alcaldía N° 967-2016-MPV de fecha 29 de diciembre del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2013-MPV de fecha 05/02/2013 se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2013-MPV "Normas para el uso del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Virú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-15 se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior del gasto devengado y girado y del uso de caja chica, entre otras;

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo con las Normas Generales de Tesorería para el presente Ejercicio Fiscal 2017 y Directiva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

N° 001-2013-MPV, se autoriza la disposición del Fondo Fijo para Caja Chica, consistente en S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), para la atención de los requerimientos realizados por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, estableciéndose que el monto máximo a cancelar será de S/. 100.00, renovable hasta por tres veces al mes y como responsable de su manejo y custodia a la servidora municipal, Sra. María Luisa Lozada Morales; en tal sentido es necesario emitir la presente Resolución para los fines consiguientes de atención, registro y control;

Estando a lo expuesto, y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Virú, para gastos menudos de rápida cancelación en forma excepcional, para determinados bienes de consumo de uso perecible y/o duradero de servicio.

- ❖ El Fondo Fijo para Caja Chica se determinará para atender Gastos requeridos por la Gerencia de Administración Tributaria y Oficina de Ejecutoria Coactiva, con un monto de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles).
- ❖ El monto máximo a cancelar, con cargo a dicho Fondo, será de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles).
- ❖ Los gastos de funcionamiento de la administración en general serán autorizados por el Gerente de Administración o de quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la servidora municipal, **Sra. MARÍA LUISA LOZADA MORALES**, como Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, que se apertura con la presente resolución, quien deberá administrar y manejar el referido Fondo, con sujeción a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias; Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Directiva N° 001-2013-MPV "Normas para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Virú" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 086-2013-MPV.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente disposición, a las unidades orgánicas competentes, para los fines consiguientes de atención, registro y control.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Servidora María Lozada Morales
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GPPyR / GAT
SG. Contabilidad / Tesorería
OSel / OCI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ney Heji Gámez Espinoza
ALCALDE